



BECAS DE FORMACIÓN ADSCRITAS A INSTITUTOS Y SERVICIOS DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN

El Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de la Universidad de León, convoca una Beca de Formación con destino en el **Instituto de Ciencia y Tecnología de los Alimentos (ICTAL)**, que se registrarán de acuerdo con las siguientes bases:

1ª – OBJETIVO Y NATURALEZA DE LA BECA

- El objetivo de esta beca es completar la formación práctica de los estudiantes de la Universidad de León a través de la colaboración con el Instituto o Servicio de Apoyo a la Investigación correspondiente, para lo cual el/la beneficiario/a de la beca realizará el Programa de Formación anexo a la presente convocatoria.
- La concesión y disfrute de esta beca de formación no establece relación contractual o estatutaria con la Universidad, ni implica ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla de la misma ni a becas de otra naturaleza.
- De acuerdo a lo establecido en el R.D. 1493/2011 de 24 de octubre (BOE 259 de 27/10/2011), el beneficiario de la beca será dado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, quedando acogidos a la acción protectora del mismo, con la única exclusión de la protección por desempleo.

2ª – REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

- Estudiantes de último curso o que hayan superado más del 90% de los créditos de titulaciones universitarias incluido doctorado, así como alumnos recién graduados de ámbitos de Conocimiento afines a Ciencia y Tecnología de los Alimentos y al trabajo que se desarrolla en el Instituto.

Otros requisitos:

- No haber disfrutado con anterioridad de una beca de prácticas de similares características, ni en ningún programa para titulados.
- Conocimiento hablado y escrito de la lengua española.

3ª – DOTACIÓN ECONÓMICA Y DURACIÓN DE LA BECA

- La dotación económica de esta beca es de 400 € mensuales, que se harán efectivos al finalizar cada mensualidad.
- La duración de la beca es anual, con fecha de inicio 01/11/2024 y fecha fin 31/10/2025.
- El periodo de disfrute de la beca podrá prorrogarse por una sola vez, en función del aprovechamiento del/la Becario/a, previo informe favorable del/la directora/a del Instituto o Servicio y la autorización expresa del Vicerrector de Investigación y Transferencia.

4ª - INCOMPATIBILIDADES

- El disfrute de la beca al amparo de esta convocatoria es **incompatible** con cualquier otro trabajo remunerado o beca financiada con fondos públicos o privados a tiempo parcial o completo. Se permitirán las retribuciones económicas siempre que las mismas tengan carácter excepcional y no periódico y estén recogidas dentro de los supuestos



contemplados en el art. 310 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

5ª – FORMALIZACIÓN Y PLAZO DE SOLICITUDES

- El plazo de presentación de solicitudes será **desde el día 07/10/2024 hasta las 14:00 horas del día 15/10/2024**.
- Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de León, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Las solicitudes se presentarán acompañadas de la siguiente documentación:
 - a) Currículum Vitae con indicación de estudios y/o cursos realizados, publicaciones, becas obtenidas, trabajos de investigación desarrollados y cualquier otra actividad o mérito que el candidato considere oportuno alegar.
 - b) Fotocopia del DNI.
 - c) Certificado de notas.
 - d) Méritos que se estimen oportunos, relativos al proceso de selección que deberán ser justificados mediante documentos acreditativos y relacionados en el propio currículum (fotocopia de cursos, seminarios,...).

6ª – RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

- La convocatoria será resuelta por una comisión de selección formada por:
 - o El Vicerrector de Investigación y Transferencia.
 - o El Director de Área de Apoyo a la investigación.
 - o La Directora del Instituto de Ciencia y Tecnología de los Alimentos (ICTAL).
- Para la adjudicación de la beca, se utilizarán los criterios de selección que a continuación se exponen:
 - o Titulación y expediente académico: 35 puntos
 - o Formación complementaria de posgrado u otro tipo de méritos relativos a los requisitos de los solicitantes: 5 puntos.
 - o Conocimientos generales de aplicación en relación con las actividades a realizar: 5 puntos.
 - o Conocimientos de idiomas. Conocimientos básicos de inglés: 5 puntos
 - o Conocimientos prácticos relacionados con las actividades del perfil y tiempo dedicado: 20 puntos.
 - o Entrevista: 30 puntos.
- Los/as candidatos/as a esta beca podrán ser convocados a la realización de una prueba teórico/práctica y/o entrevista personal. La fecha de realización de la prueba se comunicará con suficiente antelación.
- La propuesta de resolución incluirá el listado priorizado de candidatos/as propuestos/as y se formulará antes de que transcurra un mes desde la fecha de finalización de presentación de las solicitudes.



- En caso de que no se llevase a cabo la resolución de la concesión en el plazo señalado o en su prórroga, se entenderán desestimadas las solicitudes.

7ª - OBLIGACIONES DE LOS/AS BENEFICIARIOS/AS

- El/la becario/a deberá dedicar un mínimo de **cuatro horas diarias** a su formación en aquellas actividades relacionadas con el Instituto o Servicio de Apoyo a la Investigación, según corresponda y en el horario que les asigne el/la Responsable del mismo y de acuerdo con este Vicerrectorado.
- Deberá asimismo presentar un informe de su actividad al final de la beca en este Vicerrectorado.

8ª - RENUNCIA O BAJA Y SUPLENCIAS

- La renuncia o baja del becario/a deberán comunicarse al Vicerrector de Investigación y Transferencia en el mismo mes en que se produzcan.
- Si se produce la renuncia o baja del becario/a durante los primeros 6 meses de disfrute de la misma, podrá ocupar la vacante el candidato que figura como suplente. En caso de sustitución, el periodo transcurrido no será recuperable a efectos de duración de la beca.

Las discrepancias que pudieran derivarse de la interpretación de estas bases y de su aplicación, serán resueltas por la Comisión de Selección.

En León, a fecha de firma electrónica
EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA,

Fdo.: Santiago Gutiérrez Martín



PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA LA BECA CONVOCADA

Siguiendo lo establecido en el R.D. 1493/2011 de 24 de octubre (BOE 259, de 27/10/2011), los becarios deberán ser dados de alta en la Seguridad Social y deberán desempeñar las actividades de formación y de colaboración de acuerdo con los requerimientos que se establecen en el siguiente Programa de Formaciónⁱ:

- Características de la formación:

La persona seleccionada para esta beca se formará en los siguientes temas:

- Integración en el trabajo llevado a cabo en los Laboratorios y Planta piloto del ICTAL y realización de técnicas generales de análisis físico-químico y microbiológico del Laboratorio de Análisis de Alimentos.
- Seguridad y bioseguridad en laboratorio
- Sistema de gestión de calidad en laboratorio, BPL
- Ensayos microbiológicos, fisicoquímicos y sensoriales
- Participación activa en cursos y seminarios sobre Ciencia y Tecnología de los Alimentos

- Objetivos:

Facilitar y promover la ampliación de estudios sobre Ciencia y Tecnología de los Alimentos, así como la especialización y actualización de conocimientos del beneficiario. Desarrollar competencias en materia de Análisis fisicoquímicos y microbiológicos de alimentos.

- Datos del Tutor: Dra. Camino García Fernández; Directora del ICTAL

Unidad o centro de destino: Instituto de Ciencia y Tecnología de los Alimentos

- Sistema de tutoría:

El tutor supervisará la formación del becario en los aspectos anteriormente citados.

- Evaluación de la formación:

Evaluación continua del desempeño, de acuerdo a la participación en las actividades del Instituto.

Evaluación del cuaderno de laboratorio y del informe de actividades. Presentación de resultados de cuaderno al final de cada trimestre.

- Calendario de las acciones formativas previstas:

Se integrará en el plan de formación general del ICTAL

La Directora del ICTAL,

Camino García Fernández

ⁱ El Programa de Formación lo elaborará y aprobará el Director del Servicio o tutor que dirija la actividad formativa.